	PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Versión: 01
		Fecha: 25/03/2020
	DE - PRO - 010	Pág. 1 de 7


1. OBJETO Y ALCANCE

Dar a conocer a los interesados, los plazos y los requisitos relacionados con el acceso a la prestación de los servicios ofrecidos por TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. por parte de usuarios o empresas de servicios públicos de energía eléctrica en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 080 de 2019 o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

El proceso contempla la definición de mecanismos de contacto y los agentes involucrados en el mismo.

2. DEFINICIONES

- ASIC:** Dependencia del Centro Nacional de Despacho de que tratan las Leyes 142 y 143 de 1994, encargada del registro de fronteras comerciales, de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos, transacciones y en general de todas las obligaciones que resulten por el intercambio de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; de las Subastas de Obligaciones de Energía Firme; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las demás tareas que sean necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios Comerciales (SIC). (Fuente: R. CREG-071-2006; Art. 2).
- Cargo por Confiabilidad:** Remuneración que se paga a un agente generador por la disponibilidad de activos de generación con las características y parámetros declarados para el cálculo de la ENFICC, que garantiza el cumplimiento de la Obligación de Energía Firme que le fue asignada en una Subasta para la Asignación de Obligaciones de Energía Firme o en el mecanismo que haga sus veces. Esta energía está asociada a la Capacidad de Generación de Respaldo de que trata el artículo 23 de la Ley 143 de 1994 y es la que puede comprometerse para garantizar a los usuarios la confiabilidad en la prestación del servicio de energía eléctrica bajo condiciones críticas. (Fuente: R. CREG-071-2006; Definiciones).
- Contrato de Respaldo:** Es un contrato bilateral que se celebra entre agentes generadores a través del Mercado Secundario, con el fin de asegurar el cumplimiento de las Obligaciones de Energía Firme de un generador. Su precio, cantidad, garantía, duración y recaudo se determina


	PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Versión: 01
		Fecha: 25/03/2020
	DE - PRO - 010	Pág. 2 de 7

de común acuerdo entre las partes siguiendo los lineamientos del Mercado Secundario. (Fuente: R. CREG-071-2006; Definiciones).

- **EDAPTM:** Energía disponible adicional de planta o unidades térmicas para un mes es la cantidad de energía eléctrica que una planta o unidad de generación térmica es capaz de entregar continuamente, por encima de la ENFICC, en un período de un mes calendario.
- **Energía de Referencia para el Mercado Secundario:** Energía que podrá ofertar una planta o unidad de generación en el mercado secundario. Será la siguiente:
 1. Para plantas hidráulicas: La Energía Disponible Adicional más la diferencia entre la ENFICC declarada y la ENFICC comprometida; y
 2. Para plantas térmicas: La correspondiente a la diferencia entre la ENFICC y la ENFICC comprometida. En este caso la energía que resulte de esta diferencia debe respaldarse con los contratos de suministro y transporte de combustibles en las mismas condiciones exigidas a la ENFICC asociada a las Obligaciones de Energía Firme. (Fuente: R. CREG-071-2006; Art. 43).
- **ENFICC:** Es la máxima energía eléctrica que es capaz de entregar una planta de generación continuamente, en condiciones de baja hidrología, en un período de un año. (Fuente: R. CREG-071-2006; Art. 2).
- **Mercado Secundario de Energía Firme o Mercado Secundario:** Mercado bilateral en el que los generadores negocian entre sí un Contrato de Respaldo para garantizar, durante un período de tiempo determinado, el cumplimiento parcial o total de las Obligaciones de Energía Firme adquiridas por uno de ellos.
- **Obligación de Energía Firme, OEF:** Vínculo resultante de la Subasta o del mecanismo que haga sus veces, que impone a un generador el deber de generar, de acuerdo con el Despacho Ideal, una cantidad diaria de energía durante el Período de Vigencia de la Obligación, cuando el Precio de Bolsa supere el Precio de Escasez. (Fuente: R. CREG-071-2006; Definiciones).
- **PUBLICON:** Aplicativo del portal web de XM para administración y publicación de contratos

3. NORMATIVIDAD

- Resolución CREG 071 de 2006.
- Resolución CREG 096 de 2006.
- Resolución CREG 080 de 2019.
- Resolución CREG 071 de 1999.

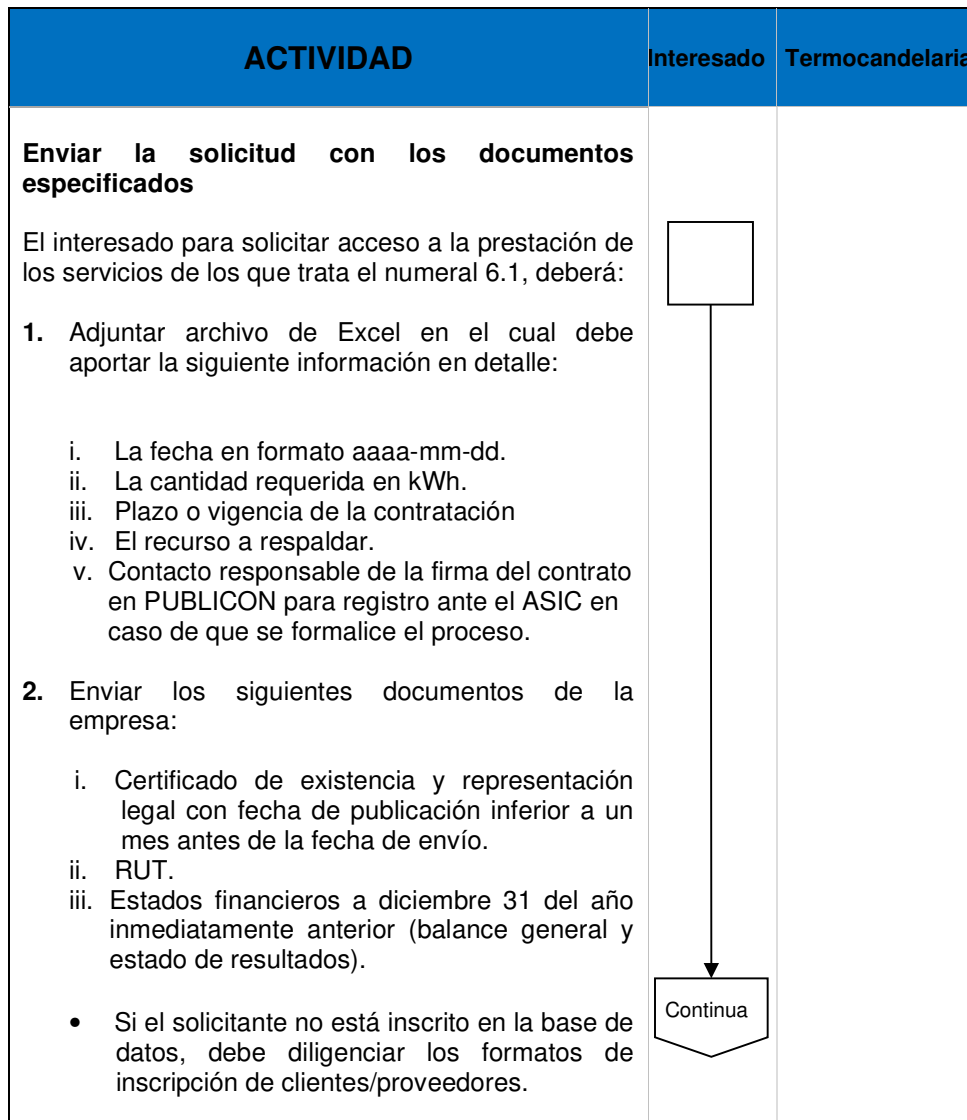
	PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Versión: 01
		Fecha: 25/03/2020
	DE - PRO - 010	Pág. 3 de 7


- Otras resoluciones relacionadas.

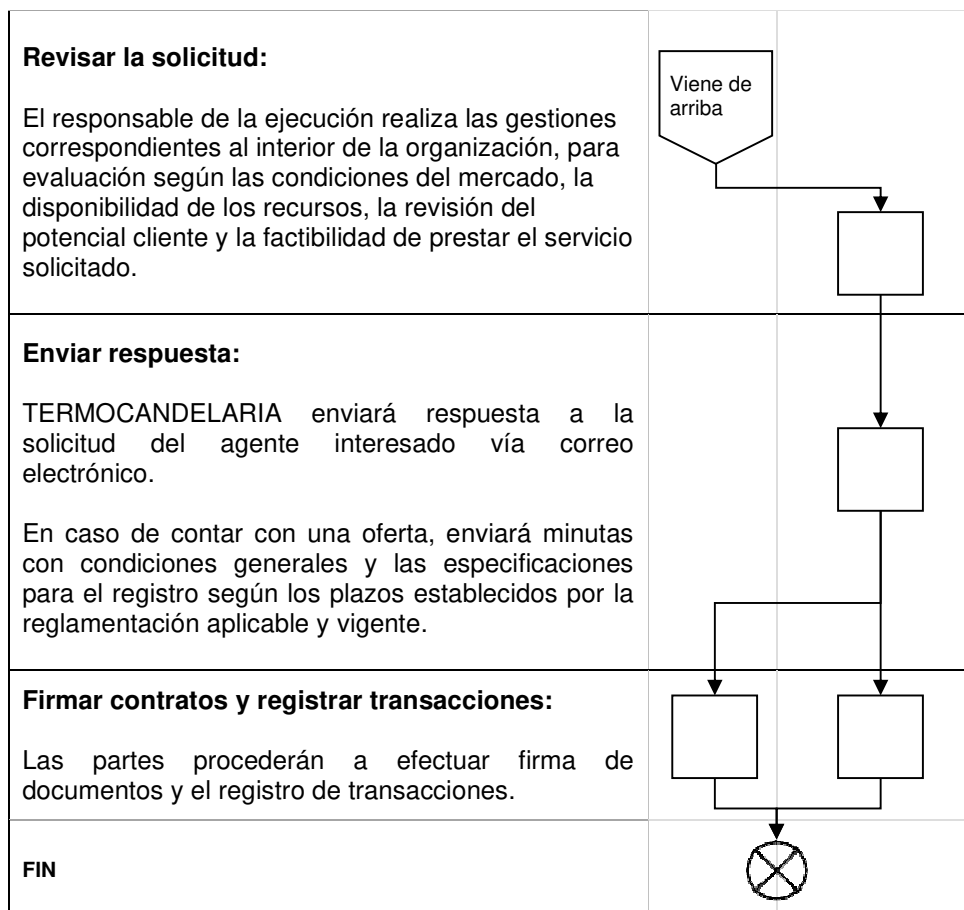
4. DOCUMENTOS ASOCIADOS Y/O REFERENCIAS

N/A

5. FLUJOGRAMA



	PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Versión: 01
		Fecha: 25/03/2020
	DE - PRO - 010	Pág. 4 de 7




6. LINEAMIENTOS

El detalle de las definiciones relacionadas se puede consultar en la Resolución CREG 071 de 2006 o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Este procedimiento se publica en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución CREG 080 de 2019.

LINEAMIENTOS

6.1. SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P.

	PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Versión: 01
		Fecha: 25/03/2020
	DE - PRO - 010	Pág. 5 de 7

TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. es una empresa vigilada por la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios. Cuenta con OEF, por lo cual actualmente, ofrece servicios a usuarios o empresas de servicios públicos en el marco de la regulación aplicable y vigente, de transacciones en el mercado secundario de energía de energía firme.

6.2. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P.

Para solicitar acceso a la prestación de los servicios de los que trata el numeral 6.1, deberá cumplir con los requisitos establecidos por la reglamentación aplicable y vigente para tal fin.

6.3. PLAZOS

Los plazos para la respuesta a las solicitudes serán los establecidos para registro y formalización de las transacciones de acuerdo con la reglamentación aplicable y vigente para tal fin.

6.4. GARANTÍAS


De acuerdo con las condiciones de la transacción, se solicitará la presentación de la garantía correspondiente (pagarés en blanco, garantías bancarias, prepago).

6.5. FACTURACIÓN

TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. emite facturas por la prestación de los servicios prestados a través del mecanismo de facturación electrónica, para pago de la misma de acuerdo a lo establecido entre las partes.

6.6. COSTOS

El trámite de solicitud de acceso a la prestación de los servicios de los que trata el numeral 6.1 no tiene ningún costo.

	PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Versión: 01
		Fecha: 25/03/2020
	DE - PRO - 010	Pág. 6 de 7

6.7. RESPONSABILIDADES Y CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES

- **Líder del proceso:** Miguel Pérez G.
- **Correo electrónico:** termocandelaria@termocandelaria.com
- Firma de contratos: Representante legal facultado (Consultar Certificado de Existencia y Representación Legal).

6.8. FORMULARIOS

El trámite de solicitud de acceso a la prestación de los servicios de los que trata el numeral 6.1 no requiere el diligenciamiento de formularios específicos para su solicitud. No obstante, si el solicitante no está inscrito en la base de datos de TERMOCANDELARIA, debe diligenciar los formatos que ésta solicite.

6.9. PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS

Canales de atención para la presentación de peticiones, quejas o reclamos destinados por TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P.:

- Canal presencial: Planta Termocandelaria, Mamonal Sector Arroz Barato Cartagena – Colombia.
- Correo electrónico: termocandelaria@termocandelaria.com
- Recepción telefónica:(57) (5) 6688900 Fax: (57) (5) 6688901 – 6688902.


Las peticiones, quejas o reclamos se resolverán dentro de los términos de ley.

7. FORMATOS

N/A

8. ANEXOS

ANEXO FLUJOGRAMA: Flujograma Transacciones en el mercado secundario de energía de energía firme.

	PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR TERMOCANDELARIA S.C.A. E.S.P. POR PARTE DE USUARIOS O EMPRESAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	Versión: 01
		Fecha: 25/03/2020
	DE - PRO - 010	Pág. 7 de 7

